

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

886 DECRETO n.º 2/1997, de 9 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de seis fincas en el término municipal de Cieza, paraje «El Torvedal», que constituyen el soporte físico del nuevo «Hospital Comarcal» de Cieza.

El Ayuntamiento de Cieza, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 1991, acordó la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la propiedad de una finca de 40.580 m.² de superficie, con destino a la construcción del Hospital Comarcal de Cieza.

Una vez cumplimentados los trámites previstos en los Arts. 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio), y recibidas definitivamente las obras.

Vistos los Arts. 46 y siguientes de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el informe de la Dirección General de Patrimonio y el expediente instruido al efecto previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 1997, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda:

DISPONGO

Primero.

Que se acepte la cesión gratuita de la propiedad de las siguientes fincas:

Finca n.º 1: Rústica. En el término de Cieza, partido de la Arboleja, un trozo de tierra de riego de la Fuente del Ojo, de cabida diecinueve áreas, ochenta y seis centiáreas, y ocho decímetros cuadrados, que linda: Este y Oeste, carretera de Abarán; y Sur, D.ª Dolores Martínez Marín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 853, libro 271, folio 221, finca 7.548.

Finca n.º 2: En la huerta de Cieza, pago de la Arboleja, un trozo de tierra de secano, de cabida sesenta áreas, treinta centiáreas, que linda: Norte, vereda; Este, parcela segregada y tierras de D. Antonio Losa Sánchez; Sur, otras fincas de las hermanas Concepción y Amparo Terrazona Pérez; y Oeste, las mismas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza. Tomo 853, libro 271, folio 222, finca 606.

Finca n.º 3: Rústica. Finca situada en el término municipal de Cieza, partido de la Arboleja, compuesta de lo siguiente:

1º) Trozo de tierra de riego de la balsa de Buitrago, de cabida ocho áreas, que lindan, saliente herederos de D. José Buitrago Marín; Mediodía, más caudal; Poniente,

Purificación Martínez Pareja y D. Manuel Moxó Cuadrado; y Norte, D. Manuel Moxó y Herederos de D. José Buitrago Marín.

2º) Trozo de tierra de riego de la misma balsa, de cabida 54 áreas, 76 centiáreas, que linda: Saliente, herederos de D. José Buitrago Marín; Mediodía, dichos herederos y D.ª Purificación Martínez Pareja, Poniente, D.ª Purificación Martínez, y Norte, más tierra de esta testamentaria y de la expresada D.ª Purificación.

3º) Trozo de Tierra de riego de la Fuente del Ojo, atravesado en parte por la carretera de esta ciudad a la de Abarán, que linda: Saliente, Diego Pareja Marín y D.ª Purificación Martínez Pareja; Mediodía, dicha D.ª Purificación y más caudal de esta testamentaria; Poniente, carretera expresada, más caudal y acequia de los Charcos; y Norte, Diego Pareja Marín y la mencionada Purificación Sur; cabida cuarenta y siete áreas, dieciséis centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza, Tomo 853, libro 271, Folio 223, Finca 2.036.

Finca n.º 4: RÚSTICA. Un trozo de tierra secano en el término de Cieza, partido de La Arboleja, de cabida mil doscientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Este, resto de la finca matriz; Norte, Amparo y Concepción Tarazona Pérez; Sur, hermanos Francisco, Pascual y Antonio Santos Lucas; y Oeste, Amparo y Concepción Tarazona Pérez.

Inscrita en el Registro n.º 1 de Cieza, al Tomo 853, Libro 271, Folio 224, Finca 8.451, Inscripción 5ª de dominio.

Finca n.º 5: RÚSTICA. En este término municipal, partido de la Arboleja, un trozo de tierra de secano, de cabida diez mil once metros, veinte decímetros cuadrados. Actualmente linda: Norte, Este y Sur, terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en parcelas expropiadas a las hermanas Tarazona Pérez; y al Oeste, Carretera de Cieza a Abarán.

Inscrita en el Registro número Uno de Cieza, tomo 870, libro 281, folio 79, finca 27.943.

Finca n.º 6: Rústica. Hacienda sita en este término, partido de la Arboleja, compuesta de un trozo de tierra de secano. Linda: Norte, Amparo y Concepción Tarazona Pérez y Antonio Losa Sánchez; Este, resto de la finca matriz; Sur, monte público; y Oeste, Amparo y Concepción Tarazona Pérez. Ocupa la superficie de diez mil trescientos veinte metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, de Cieza, tomo 809, libro 271, folio 32, finca 8.450.

Que dichas fincas constituyan el soporte físico de la obra nueva denominada «Hospital Comarcal de Cieza»

finalidad para la que se acepta la propiedad de los terrenos, con una superficie total de cuarenta mil quinientos ochenta metros cuadrados.

Segundo.

Que se dé de alta el nuevo bien que resulte de la agrupación registral de las mencionadas fincas en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.

Facultar al Director General de Patrimonio para cuantos actos sean precisos en la ejecución material del presente Acuerdo.

Dado en Murcia, a 9 de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Política Social

885 **ORDEN de 14 de enero de 1997 de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se nombran vocales del Consejo Técnico Consultivo de Coordinación Hospitalaria.**

El Decreto n.º 84/1996, de 15 de noviembre, creó el Consejo Técnico Consultivo de Coordinación Hospitalaria, como órgano de asesoramiento y asistencia técnica de carácter temporal, adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social.

Procede, en consecuencia, nombrar a los miembros que lo integran, de acuerdo con las previsiones de la Ley 2/1996, de 16 de mayo,

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.

Se nombran vocales del Consejo Técnico Consultivo de Coordinación Hospitalaria, a

Don Tomás Quesada Pérez.
Decano Facultad de Medicina.

Don Pascual Parrilla Paricio.
Jefe de Servicio de Cirugía del Hospital Virgen de la Arrixaca.
Catedrático de Cirugía.

Don Aurelio Luna Maldonado.

Director del Departamento de Ciencias Sociosanitarias.
Catedrático de Medicina Legal y Toxicología.

Don Joaquín Ruiz Gómez.
Jefe de Sección de Microbiología del Hospital Virgen de la Arrixaca.

Don Manuel Segovia Hernández.
Jefe de Servicio de Microbiología del Hospital General Universitario.
Catedrático de Microbiología.

Don Antonio Albarracín Marín-Blázquez.
Jefe de Sección de Cirugía del Hospital General Universitario.

Don Gumersindo González Díaz.
Jefe de Servicio de la UCI del Hospital Morales Meseguer.

Segundo.

De la presente Orden se dará inmediata cuenta a la Asamblea Regional.

Murcia, a 14 de enero de 1997.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

731 **RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 166/96. Construcción de vivienda unifamiliar en Patiño. Murcia. Promovido por doña Dolores Bastida Saura.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse

las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de enero de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

730 **RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación: